



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024-MPY/A.

Yunguyo, 15 de Enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 0285-2024 de fecha 12 de enero de 2024, el Informe N° 031-2024-MPY/GIDUR/JPAM de fecha 15 de Enero del 2024, el Informe N° 001-2024-MPY/GIDUyR/SGEP/UF de fecha 15 de Enero del 2024, el Informe N° 004-2024-MPY/GIDUyR/SGEYP/PRCR de fecha 15 de enero del 2024, el Informe N° 032-2024-MPY/GIDUR/JPAM de fecha 15 de Enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", en Numeral 1. FINALIDAD, establece lo siguiente, "Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad publica para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental"; asimismo en Numeral 6 DISPOSICIONES GENERALES, su numeral 6.4 Expediente Técnico, de la directiva citada, señala lo siguiente, "El Expediente Técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (Infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. (...)";

Que, estando a lo establecido por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el numeral 32.2 y 32.4 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia", de igual manera señala "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que Mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, Crean el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, mediante Resolución Directoral N° 000296-2023-MTPE/3/24.1 de fecha 02 de noviembre de 2023, se aprueba la "Guía Técnica para la Presentación de proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada dirigida a los Organismos Proponentes",

Que, mediante Directiva N° 01-MPY-GIDUyR/SGSyLO/SGEyP, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, aprueba la Normas para la Elaboración y Evaluación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública, Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Yunguyo, por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por Encargo y entre Otros;

Que, mediante Expediente Administrativo 0285-2024 de fecha 12 de enero de 2024, el Gerente de R&M Construcciones y Servicios Generales Geometra E.I.R.L., entrega el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en los Jirones Tapoje, Manuel Gonzales Prada y Prolongación 28 de Julio del Barrio Primero de Mayo de la Ciudad de Yunguyo, del Distrito de Yunguyo, de la Provincia de Yunguyo, del Departamento de Puno";

Que, mediante el Informe N° 031-2024-MPY/GIDUR/JPAM de fecha 15 de Enero del 2024, el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, emite pronunciamiento del expediente técnico, indicando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Municipalidad Provincial de Yunguyo, y de acuerdo a la Resolución Directoral N° 00296-2023-MTPE/3/24.1; asimismo esta oficina se pronuncia favorablemente en mención al expediente técnico para su trámite correspondiente y realizar la consistencia del proyecto con el área correspondientes y/o al mejor parecer de acuerdo al presupuesto participativo;

Que, mediante el Informe N° 001-2024-MPY/GIDUyR/SGEP/UF de fecha 15 de Enero del 2024, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Entidad, concluye que habiéndose efectuado la evaluación de las modificaciones presentadas, tanto en el plazo de ejecución como en el presupuesto del proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en los Jirones Tapoje, Manuel Gonzales Prada y Prolongación 28 de Julio del Barrio Primero de Mayo de la Ciudad de Yunguyo, del Distrito de Yunguyo, de la Provincia de Yunguyo, del Departamento de Puno", con Código Único de Inversión N° 2594255, se concluye que las variaciones no modifican la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto declarado viable en aplicación a lo señalado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo ya que el proyecto es viable técnica, económica y socialmente; el mismo que es derivado mediante el Informe N° 004-2024-MPY/GIDUyR/SGEyP/PRCR de fecha 15 de enero del 2024, por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 032-2024-MPY/GIDUR/JPAM de fecha 15 de Enero del 2024, el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en los Jirones Tapoje, Manuel Gonzales Prada y Prolongación 28 de Julio del Barrio Primero de Mayo de la Ciudad de Yunguyo, del Distrito de Yunguyo, de la Provincia de Yunguyo, del Departamento de Puno", con Código Único de Inversión N° 2594255, con un presupuesto de S/. 1,101,455.17 (Un Millón Ciento Uno Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 17/100 Soles), plazo de Ejecución de 120 días calendarios, modalidad de ejecución por administración directa;

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE OBRA
COSTO DIRECTO DE LA OBRA	941,191.05
COSTO INDIRECTO	160,264.12
GASTOS GENERALES (10.41 %)	97,764.12
GASTOS DE SUPERVISION (2.92 %)	26,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION (0.17 %)	1,500.00
GASTOS DE ELABORACION DEL EXP. TECNICO (3.94 %)	35,000.00
GASTOS DE CAPACITACION DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (0.00 %)	0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	1,101,455.17





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en los Jirones Tapoje, Manuel Gonzales Prada y Prolongación 28 de Julio del Barrio Primero de Mayo de la Ciudad de Yunguyo, del Distrito de Yunguyo, de la Provincia de Yunguyo, del Departamento de Puno", con Código Único de Inversión N° 2594255, con un presupuesto total de S/.1,101,455.17 (Un Millón Ciento Uno Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 17/100 Soles), con plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, por la modalidad de Ejecución de Administración Directa, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE OBRA
COSTO DIRECTO DE LA OBRA	941,191.05
COSTO INDIRECTO	160,264.12
GASTOS GENERALES (10.41 %)	97,764.12
GASTOS DE SUPERVISION (2.92 %)	26,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION (0.17 %)	1,500.00
GASTOS DE ELABORACION DEL EXP. TECNICO (3.94 %)	35,000.00
GASTOS DE CAPACITACION DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (0.00 %)	0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	1,101,455.17

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el inicio de la ejecución del Expediente "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en los Jirones Tapoje, Manuel Gonzales Prada y Prolongación 28 de Julio del Barrio Primero de Mayo de la Ciudad de Yunguyo, del Distrito de Yunguyo, de la Provincia de Yunguyo, del Departamento de Puno", con Código Único de Inversión N° 2594255, estará sujeto a la emisión de disponibilidad y asignación presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER y AUTORIZAR, la ejecución del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en los Jirones Tapoje, Manuel Gonzales Prada y Prolongación 28 de Julio del Barrio Primero de Mayo de la Ciudad de Yunguyo, del Distrito de Yunguyo, de la Provincia de Yunguyo, del Departamento de Puno", con Código Único de Inversión N° 2594255, por la **modalidad de administración directa**, conforme a las reglas de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", conforme lo establecido en el Expediente Técnico, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad, se realice las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C c // Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

